



cuarenta maravedis.

SELLO CUARTO, CUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

ten referido, siempre q^e se le amplie dho avas-
to y su remate por un año mas, valeros mismos
precios y condiciones; De cuya instancia y certi-
ficacion se entere el Ayuntamiento. Y haviéndolo oi-
do tratado y confexido, admitio la propuesta q^e
haze el referido, la q^e ha de ser extensiva no solo a
los reparos del dia q^e se ofrecen para la havi-
tacion de dho Almaczen, si tambien a los q^e ocu-
ran para su subsistencia, durante el tiempo del
Avasto; Aceptando desde luego la Ciudad la am-
pliacion q^e ofrece de dho año, siempre q^e no tra-
ga alguna nulidad; Para lo qual pasaron a sus
Abogados Titulares a fin de que den su dictamen,
y se hara presente a este Ayuntamiento en el caso
de encontrar reparo en la admission de dha propu-
esta.

Carta del Apoderado
do del Ex.^{mo} Sr. Mar-
ques de los Véles, sob.
Azeite.

Viose Carta de D.^{no} Mateo Salgado Apoderado del
Ex.^{mo} Sr. Marques de Villa Franca y de los Véles su-
sta en la Villa de Talama a nueve del corr.^{te} dixigi-
da al Sr. D. Antonio Pareja Rex.^{or} Comisario del Avasto
de Azeite respuesta a la que le escrivio en este particu-
lar; En que manifiesta, que el poco que quedava en la
Bodega del Anaxaque propio de su Ex.^a lo tiene contrata-
do vendido y ofrecido para los avastos de Cartag.^a Totana